



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O REUBICACIÓN-INSTALACIÓN DE EQUIPOS (CAMARA DE CONGELACIÓN, REFRIGERADORES VERTICALES, MINI-SPLIT Y AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIDAD PAQUETE) ESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ORDENES EMITIDAS DE SERVICIO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL INGENIERO SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO ABELARDO AYALA Y AYALA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIO”; A QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

Que en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 86, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 92, 96, 101, 104, 105 Y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; **“EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA”**, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, llevó a cabo la adjudicación en términos y de conformidad con el procedimiento de adjudicación mediante **Concurso por Invitación No. C-ADQ-031/2019**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 15, fracción II, 21, 42, 88, 99 fracción VII, 102, 107, 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el artículo 54, fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; como consta en el acta 05/2019 de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha diez de mayo del año dos mil diecinueve, mediante el cual se adjudicó a favor de **ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. ANTONIO ABELARDO AYALA Y AYALA** para el Servicio



## PODER JUDICIAL

**CONTRATO CJPJEP-25-2019**

de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Reubicación-Instalación de Equipos (cámara de congelación, refrigeradores verticales, mini-split y aire acondicionado tipo unidad paquete) esto de acuerdo a las necesidades y ordenes emitidas de servicio por el departamento de recursos materiales en los diferentes inmuebles del poder judicial del estado de puebla, correspondientes al mes de junio a diciembre del año 2019.

El presente contrato es en modalidad abierta de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, estatal y municipal; el **monto mínimo** del presente instrumento es de \$760,500.00 (setecientos sesenta mil quinientos PESOS CON 00/100 M.N.) MÁS I.V.A., y el **monto máximo** del presente instrumento es de \$1,929,500.00 (**un millón novecientos veintinueve mil quinientos pesos 00/100 en moneda nacional**) más IVA; por lo que la contratante se compromete al pago del monto mínimo establecido en el presente instrumento, quedando el monto máximo en función de la suficiencia presupuestal sin que la contratante este obligada a pagar dicho monto máximo. El contrato será en función de las necesidades y ordenes emitidas de servicio de acuerdo los conceptos establecidos en el Anexo I y Anexo IV, por lo que el departamento de recursos materiales será el encargado de la emisión y control de las mismas. Los precios de los servicios deberán ser respetados por el prestador del servicio de acuerdo al catálogo de precios anexo al presente instrumento.

### **DECLARACIONES**

#### **I. "EL PODER JUDICIAL" manifiesta:**

**I.1.** Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 86 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el ejercicio del Poder Judicial se deposita, entre otros, en primer término, en un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**I.2.** El ejercicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, se deposita en el Tribunal Superior de Justicia; el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; los Juzgados de Primera Instancia, y los Juzgados Indígenas, de conformidad con el artículo 1 de la ley Orgánica del Poder Judicial publicada en el Órgano Oficial de Difusión el nueve de enero de dos mil diecisiete y su última reforma publicada en el mismo Órgano de Difusión el trece de abril de dos mil dieciocho.

**I.3.** El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina, selección y carrera judicial, en los términos del artículo 88 de la citada ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.



## PODER JUDICIAL

**CONTRATO CJPJEP-25-2019**

**1.4.** El Consejo de la Judicatura estará conformado por las comisiones que sean necesarias para la realización de sus fines, contando por lo menos con las siguientes: La comisión de Administración y Presupuesto, la Comisión de Vigilancia y visitaduría y la Comisión de Disciplina, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

**1.5.** Que las Comisiones, serán presididas por el consejero designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, excepto la Comisión de Administración y Presupuesto, que será presidida por el presidente del Consejo de la Judicatura. En términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

**1.6.** La Comisión de Administración y Presupuesto estará a cargo de un Director General, que será nombrado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de su Presidente; y aplicará las políticas, normas, sistemas y procedimientos, que permitan mejorar la organización y la administración, apoyando el procesamiento de datos, así como el correcto manejo de los recursos financieros, de la información estadística, de los recursos materiales y de los servicios, incluyendo su pago y el de las obras de consulta que se requieran en el Poder Judicial. Con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

**1.7.** Que el Lic. Juan Carlos Sandoval Ruiz, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, cuenta con la personalidad jurídica suficiente para la firma del presente contrato, en términos del nombramiento de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, mediante acuerdo emitido por el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, al tenor de lo dispuesto por los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

**1.8.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos suficientes a través de presupuesto de Recurso Estatal del año dos mil diecinueve, como se menciona con el memorándum DPRF/90-31/2019 signado por el Director de Presupuesto y Recursos Financieros del Poder Judicial del Estado, el monto se atenderá con la Partida 3570 (Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta).

**1.9.** Que señala como domicilio para cualquier efecto legal del presente contrato, el ubicado en Prolongación de la Once Sur, número 11921 (once mil novecientos



## PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

veintiuno), colonia Ex Hacienda Castillotla, de esta Ciudad de Puebla, Código Postal 72498.

### **II. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta:**

**II.1.** .Que es una Sociedad debidamente constituida tal y como consta en la Escritura Pública número diez mil setecientos ochenta y tres (10,783), volumen número ciento sesenta y tres (163), de fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis, otorgado ante la fe de la Licenciada Luz Verónica Morales Alfaro, Notario Auxiliar de la Notaria Pública Número cuarenta y ocho de esta Capital; dicha sociedad es denominada como: "Escala, Espacio e Imagen, Oficina de Arquitectura, S.A. de C.V.

**II.2.** Así mismo manifiesta como objeto social: a) La compra, venta, arrendamiento, sub-arrendamiento, administración, promoción, construcción, supervisión, mantenimiento, urbanización, fraccionamiento, lotificación, edificación, constitución de regímenes de propiedad en condominio, comisión, consignación, representación y comercio en general de toda clase de bienes inmuebles."

b) Proyectar, ejecutar, supervisar, planificar y desarrollar toda clase de obra civil, industrial, comercial, habitacional y de cualquier otra clase, por cuenta propia o de terceros.

c) La compra, venta, comisión, representación, consignación y comercio en general, de toda clase de materiales y accesorios para la construcción, así como el acarreo y transporte de los mismos.

d) La prestación de toda clase de servicios, mantenimiento y decoración en toda clase de obras, edificios, casas, oficinas e inmuebles en general.

e) La celebración de toda clase de actos de comercio y contratos legales, para el desarrollo integral del objeto social.

f) En general, la ejecución de cualquier actividad comercial o industrial que se relacione con el objeto, incluyendo aquellos de agente, comisionista, representante, intermediario o distribuidor, sin limitar su generalidad y no contravenga las leyes mexicanas, sujetándose a las disposiciones legales de la materia de que se trate.

**II.3.** El C. Antonio Abelardo Ayala y Ayala, acredita su personalidad como Administrador Unico y por consiguiente representante legal, para celebrar el presente contrato y tener la facultad para ejercer poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración general; a nombre de "Escala, Espacio e Imagen, Oficina de Arquitectura, S.A. de C.V."; mediante el instrumento diez mil setecientos ochenta y tres (10,783) y de acuerdo al volumen ciento sesenta y tres (163), de fecha veintiuno de Noviembre de dos mil seis, otorgado ante la Licenciada Luz Verónica Morales Alfaro, notario auxiliar del Licenciado Melquiades Morales Flores titular de la notaria pública



## PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

numero cuarenta y ocho de esta ciudad en ejercicio; además manifiesta que su representada reúne las condiciones técnicas, legales y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto del presente.

**II.4.** Que, cuenta con la solvencia económica, financiera, técnica profesional conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proporcionar los servicios requeridos por "EL PODER JUDICIAL, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

**II.5.** Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**II.6.** Que le ha sido asignado el Registro Federal de Contribuyentes **EEE061115196**, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**II.7.** Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en el inmueble marcado con el número 9 ALTOS en Av. 4 oriente en la Col. Centro en Puebla, Pue. con C.P. 72000.

**II.8.** Que, en caso de cambiar su domicilio o residencia, se obliga a notificarlo por escrito a "EL PODER JUDICIAL" así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses.

### **III. - "LAS PARTES" manifiestan:**

Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que cuentan para someterse al cumplimiento del presente, manifestando, además, que la misma no les ha sido revocada o modificada en forma alguna, bajo protesta de decir verdad. Así mismo, las partes se reconocen mutuamente capacidad para celebrar el presente en términos de los artículos 1452 y 1454 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Al tenor de las declaraciones de ambas partes, las mismas se someten y aceptan dar cumplimiento al objeto del mismo, bajo lo acordado en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIO" proporcionará a "EL PODER JUDICIAL" el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O



## PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

**REUBICACIÓN-INSTALACIÓN DE EQUIPOS (CAMARA DE CONGELACIÓN, REFRIGERADORES VERTICALES, MINI-SPLIT Y AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIDAD PAQUETE) ESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ORDENES EMITIDAS DE SERVICIO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LAS CONDICIONES, LUGARES, CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA RESPECTIVAS, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

ADEMÁS SE COMPROMETE A:

- a) GARANTIZAR LOS SERVICIOS OFERTADOS EN CUANTO A DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD EN LOS PRODUCTOS A UTILIZAR, DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.
- b) QUE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE UTILIZARÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES; ASÍ COMO EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL SERVICIO.
- c) QUE BRINDARÁ LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (1/06/19 AL 31/12/19), EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DOMICILIOS ASENTADOS EN EL ANEXO "1".
- d) A SER EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL, PAGO OPORTUNO DE SUS SALARIOS, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA CONTRATANTE Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A LA CONTRATANTE COMO PATRÓN SUSTITUTO O PATRÓN SOLIDARIO, RESPONSABILIZÁNDOSE ASÍ POR EL PERSONAL QUE PARTICIPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- e) A GARANTIZAR EL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SUBSANAR DEFICIENCIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SI EXISTIESEN VICIOS OCULTOS; QUE EL EQUIPO QUE UTILIZARA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE ENCUENTRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y QUE BRINDARA EL SERVICIO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS

**SEGUNDA. – EL MONTO DEL CONTRATO SERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:** El presente contrato es en modalidad abierta de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, estatal y municipal; el **monto mínimo** del presente instrumento es de \$760,500.00 (setecientos sesenta mil quinientos PESOS CON 00/100 M.N.) más IVA, y el **monto máximo** del presente instrumento es de \$1,929,500.00 (**un millón novecientos veintinueve mil quinientos pesos 00/100 en moneda nacional**) más IVA; por lo que la contratante se compromete al pago del monto mínimo establecido en el presente instrumento, quedando el monto máximo en función de la suficiencia presupuestal sin que la contratante este obligada a pagar dicho monto máximo. El contrato será en función de las necesidades y ordenes emitidas de servicio de acuerdo los conceptos establecidos en el presente instrumento, por lo que el departamento de recursos materiales será el encargado de la emisión y control de las mismas. Los precios de los servicios deberán ser respetados por el prestador del servicio de acuerdo al catalogo de precios anexo al presente instrumento.



## PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

**TERCERA. - FORMA DE PAGO:** A.) El pago se realizará de manera mensual posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y de acuerdo a las ordenes de servicio realizadas.

B.) **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** deberá presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla para su autorización.

C.) **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** deberá facturar a nombre del Poder Judicial del Estado de Puebla, con Registro Federal de Contribuyentes PJE740702BHA, domicilio cinco Oriente número nueve Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000.

D.) El pago se realizará en la Tesorería del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicada en Prolongación de la Once Sur, número 11921 (once mil novecientos veintiuno), Colonia Ex Hacienda Castillotla, de esta Ciudad de Puebla, Código Postal 72498; una vez que se haya cumplido en su totalidad los requisitos arriba mencionados, pudiendo ser por vía electrónica a la cuenta que señale **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**.

E.) **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** Señala como sus datos bancarios los siguientes:

NOMBRE: Escala Espacio e Imagen Oficina de Arquitectura, S.A DE C.V.

RFC: EEE061115196

BANCO: [REDACTED]

CUENTA: [REDACTED]

CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED]

**CUARTA. - VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a brindar los servicios objeto del presente instrumento legal, a partir del día uno de junio del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del mismo año, en los diferentes inmuebles del poder judicial del estado de puebla, relacionados en el anexo I y anexo IV y de acuerdo a las ordenes de servicio correspondientes. Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** no cumple con la ejecución del contrato en el periodo y/o vigencia señalada anteriormente se considerará como incumplimiento y se procederá conforme a la ley en la materia.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** manifiesta que, los servicios que brinda, de acuerdo al proceso de adjudicación realizado en su favor, cumple con las especificaciones que se detallan en la cotización y/o propuesta presentada.



## PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

**QUINTA. –GARANTÍA.** Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete a entregar a favor del **EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** dentro de los (5) cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca expedidos por quien legalmente este facultado para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total (IVA incluido), para garantizar el cumplimiento y posibles vicios ocultos del presente contrato, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.

**SEXTA. – SUPERVISIÓN.** **“EL PODER JUDICIAL”** designa al titular del Departamento de Recursos Materiales del Honorable Tribunal Superior de Justicia, el Ingeniero Sergio Juárez Ramírez; como responsable de supervisar y validar con su firma y sello del Departamento a su cargo, en facturas, reportes, avances, ordenes, bitácoras, etcétera; el cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y financieros así como del estricto cumplimiento del objeto materia de éste contrato y demás obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**.

### **SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

Para el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a:

- I. Prestar a **“EL PODER JUDICIAL”**, el servicio objeto del presente contrato, en términos a lo establecido en términos y con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente contrato;
- II. Así mismo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a:
  - a) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleado por este, cause a los bienes propiedad de **“EL PODER JUDICIAL”** o de los servidores públicos.
  - b) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con **“EL PODER JUDICIAL”** hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
  - c) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.



## PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

- d) Ser el único responsable de la seguridad social de sus trabajadores, así como de asumir los riesgos de su personal a cargo, por lo que en ningún momento se considerará al **"EL PODER JUDICIAL"**, como patrón solidario o sustituto.
- e) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
- f) Ser el único responsable por los daños originados a terceros, durante la prestación del servicio.
- g) Designar a personal para la prestación del servicio y un enlace con la contratante; y por lo tanto proporcionar los números fijos, de celular o de radiocomunicación.
- h) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- i) Que, el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** portará a la vista, gafete y/o identificación, la cual deberá estar con firma, fotografía y sello al momento de llevar a cabo el servicio.
- j) Notificar a la convocante el inicio del servicio con una anticipación mínima de 24 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
- k) Dotar oportunamente a su personal con los instrumentos, equipos y materiales necesarios para la óptima realización del servicio, garantizando la no suspensión o atraso del servicio.
- l) Mantener de manera confidencial la realización de los servicios y no divulgar por ningún medio la información, resultados o datos obtenidos antes, durante y después del servicio.
- m) Mostrará al encargado de la Administración del contrato y/o orden del servicio correspondiente.
- n) Retirá la basura de las unidades que se genere con el servicio.
- o) No dejara objetos peligrosos, ni herramientas al alcance del personal.

III. Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete:

- IV. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la ejecución del servicio por realizar;
- V. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que emplee en la ejecución del servicio; tanto al trato del usuario como en la forma de dirigirse.
- VI. Comunicar por escrito oportunamente a **"EL PODER JUDICIAL"**, cualquier cambio de domicilio.



## PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

- VII. Proporcionar a **“EL PODER JUDICIAL”**, el número de cuenta bancaria o la CLABE para la transferencia, en el caso de que este decida realizar el pago por esa vía.
- VIII. Entregar a **“EL PODER JUDICIAL”** la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato;
- IX. Comunicar a **“EL PODER JUDICIAL”** el inicio de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente contrato;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del servicio contratado.

### **OCTAVA. - DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PODER JUDICIAL”.**

- I. Pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Tercera ambas del presente instrumento.
- II. Se aplicarán las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

**NOVENA. -CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a guardar sigilo, discreción y abstenerse de dar a conocer, a cualquier persona física o jurídica cualquier información relacionada con el objeto del presente contrato.



## **PODER JUDICIAL**

CONTRATO CJPJEP-25-2019

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO.** “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, se obliga a que la prestación de los servicios objeto del presente contrato cumplan con las características, así como sean realizados dentro de la vigencia pactada y de acuerdo a como “EL PODER JUDICIAL” lo requiera; así como “EL PRESTADOR DE SERVICIO” cumpla con las normas de calidad establecidas por los ordenamientos aplicables en referencia a los servicios que suministra y permisos para la operatividad.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. “LAS PARTES”**, están de acuerdo en que no existe relación laboral entre ellas, de carácter empleado-patrón, toda vez que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” es independiente, y, por tanto, se exime desde ahora a “EL PODER JUDICIAL”, de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir, en ningún momento se considerará a “EL PODER JUDICIAL” como patrón solidario o sustituto.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a no ejercer acción ni derecho alguno en contra de “EL PODER JUDICIAL” en virtud de que no existe relación laboral entre “LAS PARTES”, por ser un proveedor independiente, por lo que expresamente, desde la suscripción del presente instrumento la exime de cualquier responsabilidad entre otras, de carácter laboral, fiscal y de seguridad social.

Además, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a asumir los costos por cualquier daño, pérdida, destrucción o deterioro, debidamente comprobados, que sean ocasionados por él y/o sus trabajadores y/o subordinados y/o dependientes, durante la prestación de los servicios, objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** manifiesta que cuenta con elementos propios suficientes a efecto de cumplir con las obligaciones individuales o colectivas de naturaleza laboral y de seguridad jurídica que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que “EL PODER JUDICIAL”, no será en ningún caso solidariamente responsable con “EL PRESTADOR DE SERVICIO” respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán con exclusividad entre “EL PRESTADOR DE SERVICIO” y sus trabajadores.

Además de lo anterior “EL PRESTADOR DE SERVICIO” reconoce ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas y de seguridad social que se originen con los trabajadores que le prestan sus servicios ya que dichos trabajadores se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.



## PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

**DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS.** “EL PODER JUDICIAL” estipula como pena convencional a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” la cantidad del 0.05% del monto de cada partida o conceptos no cubiertos del contrato, por cada día natural de retraso o si brinda servicios de diferente calidad o características a lo contratado. Esta sanción se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, en razón a los servicios prestados en las instalaciones del Poder Judicial pactados en el presente contrato; mismos que serán deducidos del importe total facturado a través de la presentación de la nota de crédito. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizará condonaciones cuando las causas sean imputables a él mismo. Lo anterior, en términos de lo previsto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Puebla.

**DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** “EL PODER JUDICIAL”, con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal podrá en todo momento rescindir administrativamente el contrato sin que medie intervención judicial, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIO” o cualquiera persona que dependa de él incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- A) Si no cumple con la prestación de los servicios en las fechas convenidas;
- B) Si utiliza suministros de inferior calidad a la pactada o productos nocivos a los humanos o los utiliza de manera negligente, con culpa o no, se sujeta a las especificaciones técnicas;
- C) No cumpla en la(s) fecha(s) pactada(s), suspenda injustificadamente la entrega o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él mismo;
- D) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los servicios objeto de este contrato, o al avance en la(s) entrega(s) de los mismos;
- E) Por negar al “PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA” o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios solicitados;
- F) Por casos fortuitos o de fuerza mayor;
- G) Por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” o de cualquier persona que de ella dependa;
- H) Si en general falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae este contrato;
- I) Las que establezcan las Leyes,



## PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

“EI PODER JUDICIAL” podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; exista causa justificada que impida la continuación del contrato, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos contratados.

Para cualquiera de los casos, se pactarán de común acuerdo los términos para su finiquito.

**DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** “EL PODER JUDICIAL” podrá en cualquier momento aperturar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para la misma, no obstante, observando lo que enuncia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal como a continuación se enuncia:

*ARTÍCULO 122.- Las dependencias y entidades o los Ayuntamientos en su defecto, podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en cuyo caso el procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

- I. *Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento;\**
- II. *Deberá notificarse al proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;\**
- III. *Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, haya o no comparecido el proveedor, la Dependencia, la Entidad o el Ayuntamiento, dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; ;\**
- IV. *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal al proveedor, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución, y*
  - I. *Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la SEDECAP o a la Contraloría Municipal, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.*

*ARTÍCULO 123.- En caso de rescisión por causas imputables al Proveedor, desde el inicio del procedimiento previsto en el artículo anterior, la dependencia o entidad se abstendrá de cubrir los importes correspondientes a trabajos realizados o servicios prestados y no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro del término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.\**

*ARTÍCULO 124.- La contratante, podrá terminar en forma anticipada un contrato o pedido, en los siguientes casos:*

- I. *Cuando concurren razones de interés general;*
- II. *En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado o Municipio, según corresponda; y*
- III. *Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere el artículo 121 del presente ordenamiento.*



## PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

**ARTÍCULO 125.-** Se aplicarán, para la suspensión, rescisión y terminación anticipada, en forma común, las siguientes disposiciones:

Quando se determine la suspensión, se dé por terminado en forma anticipada un contrato o se rescinda por causas imputables a la dependencia o entidad, ésta deberá reembolsar al proveedor el pago que hubiere hecho para la adquisición de las bases, en su caso, siempre que esté debidamente comprobado;

Quando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el proveedor podrá optar por suspenderlos o por no ejecutarlos y terminar anticipadamente el contrato, debiendo solicitar la aprobación de la dependencia o entidad, la que determinará lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial competente la declaratoria respectiva, pero si la contratante no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición; y

El proveedor estará obligado a devolver a la dependencia, entidad o Ayuntamiento, en un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó la terminación anticipada o la rescisión, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la contratación.

**DÉCIMA SEXTA. - RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.** “LAS PARTES” convienen que cualquier discrepancia futura y previsible de carácter técnico o administrativo que, de alguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente forma:

La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento, preferentemente, mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a dos días hábiles, de su opinión o instrucción correspondiente.

En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto, a los dos días hábiles posteriores a la notificación de la aceptación o rechazo.

En cualquier caso, se deberá hacer constar por escrito las determinaciones tomadas por ambas partes.

**DÉCIMA SEPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato, entrará en vigor el día uno de junio y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior conforme a lo establecido en la cláusula cuarta.

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN:** En caso de no llegarse a un acuerdo en el marco de la vía conciliatoria, “LAS PARTES” acuerdan desde ahora, someterse voluntariamente a las leyes y tribunales del fuero común, civiles y penales competentes en la Ciudad de Puebla, Puebla (tribunales locales), renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman de conformidad, en la H. Puebla de Zaragoza a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

POR "EL PODER JUDICIAL"

**LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**INGENIERO SERGIO JUAREZ RAMIREZ.**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

**C. ANTONIO ABELARDO AYALA Y AYALA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019





# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA					
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	SERVICIO	<p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:</p> <p>SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O REUBICACIÓN-INSTALACIÓN DE EQUIPOS (CAMARA DE CONGELACIÓN, REFRIGERADORES VERTICALES, MINI-SPLIT Y AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIDAD PAQUETE) ESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ORDENES EMITIDAS DE SERVICIO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II.- PERIODO Y LUGARES:</p> <p>DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y EN LOS LUGARES Y MUNICIPIOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA</li> <li>2) CIUDAD JUDICIAL</li> <li>3) CASA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES</li> <li>4) CASA DE JUSTICIA SAN ANDRÉS CHOLULA</li> <li>5) CASA DE JUSTICIA SAN MARTÍN TEXMELUCAN</li> <li>6) CASA DE JUSTICIA DE ATLIXCO</li> <li>7) CASA DE JUSTICIA IZUCAR DE MATAMOROS</li> <li>8) CASA DE JUSTICIA DE ACATLAN DE OSORIO</li> <li>9) CASA DE JUSTICIA DE</li> </ol>	El servicio iniciará el 01 de Junio de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019.	Deberá ser durante la vigencia del contrato.



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA			
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.			
		<p>TEHUACAN 10) CASA DE JUSTICIA DE TECAMACHALCO 11) CASA DE JUSTICIA DE CIUDAD SERDAN 12) CASA DE JUSTICIA DE TEZIUTLAN 13) CASA DE JUSTICIA DE ZACATLAN 14) CASA DE JUSTICIA DE HUAUCHINANGO 15) SEMEFO (PUEBLA) 16) LIBRES 17) CHIAUTLA DE TAPIA 18) ANFITEATRO DE TEHUACAN 19) ANFITEATRO DE TECAMACHALCO</p> <p>III.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO: SE REQUIERE SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O REUBICACIÓN-INSTALACIÓN DE EQUIPOS (CAMARA DE CONGELACIÓN, REFRIGERADORES VERTICALES, MINI-SPLIT Y AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIDAD PAQUETE) ESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ORDENES EMITIDAS DE SERVICIO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ EN MODALIDAD ABIERTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTATAL Y MUNICIPAL; POR LO QUE SE LE INFORMA AL LICITANTE</p>	



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

## PROPUESTA TÉCNICA

LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

PARTICIPANTE DEL PRESUPUESTO MÍNIMO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE ES DE \$900,000 INCLUYENDO EL IVA; Y DEL PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE ES DE: \$2,250,000.00 INCLUYENDO EL IVA ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE SERVICIO; POR LO ANTERIOR, LA CONTRATANTE SE OBLIGA A LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO AL PRESUPUESTO MINIMO ESTABLECIDO, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONTRATANTE; CONSIDERANDO LAS ORDENES EMITIDAS DE SERVICIO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

EL SERVICIO CONSISTIRA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CATALOGO DE REFERENCIA:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
CONCEPTO	CANT.
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b> <b>CAMARA DE CONGELACIÓN DE 5 HP VOLTS A 220 VOLTS.</b> INCLUYE LIMPIEZA DE EVAPORADORES, LIMPIEZA DE CONDENSADORA, ALTO VACÍO AL SISTEMA, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MOTO	1



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA	
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	
COMPRESOR, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARTES ELÉCTRICAS, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MOTO VENTILADORES. (SEMEFO)	
<b><u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REFRIGERADORES VERTICALES.</u></b> INCLUYE LIMPIEZA DE SERPENTINES, LIMPIEZA DE CHASIS, LIMPIEZA DE SISTEMA ELÉCTRICO, COMPROBACIÓN DE VALVULA DE EXPANSIÓN, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO MOTO COMPRESOR, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO MOTO VENTILADOR, COMPROBAR DE FUNCIONAMIENTO DE PARTES ELECTRICAS, PUESTA EN MARCHA. (SEMEFO)	1
<b><u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO: EQUIPOS MINI- SPLIT EN OFICINAS GENERALES.</u></b> LIMPIEZA DE SERPENTIN,	1



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA	
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	
<p>LIMPIEZA DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA, LIMPIEZA DE PARTES ELECTRICAS, LIMPIEZA DE CHASIS, LIMPIEZA DEL SISTEMA DE FILTROS, LIMPIEZA GENERAL, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PARTES ELECTRICAS, AJUSTE DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE, PUESTA EN MARCHA Y REPORTE TÉCNICO. (LOCAL PUEBLA)</p>	
<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO: EQUIPOS MINI-SPLIT AL INTERIOR DEL ESTADO:</b>            LIMPIEZA DE SERPENTIN, LIMPIEZA DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA, LIMPIEZA DE PARTES ELECTRICAS, LIMPIEZA DE CHASIS, LIMPIEZA DEL SISTEMA DE FILTROS, LIMPIEZA GENERAL, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PARTES ELECTRICAS, AJUSTE DE CARGA DE GAS</p>	1



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA					
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.					
	<p>REFRIGERANTE, PUESTA EN MARCHA Y REPORTE TÉCNICO. (FORANEOS)</p>				
	1				
<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO: A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO</b></p> <p><b>TIPO UNIDAD</b></p> <p><b>PAQUETE. INCLUYE:</b>            LIMPIEZA DE SERPENTIN,            LIMPIEZA DE CHASIS, LIMPIEZA DE SISTEMA DE FILTROS, LIMPIEZA DE SISTEMA ELÉCTRICO,            COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MOTO COMPRESOR, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO MOTO VENTILADOR, COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO, AJUSTE DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA DE REPORTE TÉCNICO. (CD. JUDICIAL)</p>					
<p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMARA FRIGORIFICA Y/O</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	CANT.	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMARA FRIGORIFICA Y/O</b>	
CONCEPTO	CANT.				
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMARA FRIGORIFICA Y/O</b>					



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA																											
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>REFRIGERADORES VERTICALES</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTRO DE CAPACITOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELAY</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO MAYOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO MENOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>REPARACIÓN DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE EN EL SISTEMA DE TUBERÍA DE COBRE Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOCOMPRESOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE EVAPORADORA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE CONDENSADORA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EVAPORADORES</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	REFRIGERADORES VERTICALES		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR	1	SUMINISTRO DE CAPACITOR	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELAY	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO	1	MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO MAYOR	1	MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO MENOR	1	REPARACIÓN DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE EN EL SISTEMA DE TUBERÍA DE COBRE Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOCOMPRESOR	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE EVAPORADORA	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE CONDENSADORA	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EVAPORADORES	1
REFRIGERADORES VERTICALES																											
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR	1																										
SUMINISTRO DE CAPACITOR	1																										
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA	1																										
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELAY	1																										
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO	1																										
MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO MAYOR	1																										
MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO MENOR	1																										
REPARACIÓN DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE EN EL SISTEMA DE TUBERÍA DE COBRE Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE	1																										
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOCOMPRESOR	1																										
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE EVAPORADORA	1																										
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE CONDENSADORA	1																										
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EVAPORADORES	1																										



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA	
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	
<p>PARA CAMARA FRIGORIFICA. MARCA BOHN O SIMILAR VOLTAJE A 220 VOLTS. PARA TEMPERATURAS BAJAS Y ALTAS CON RECUBRIMIENTO EPÓXICOS ANTICORROSIVO INCLUYE: DESMONTAJE DE EVAPORADORES EXISTENTES INSTALACIÓN DE EVAPORADORES NUEVOS INSTALACION DE VALVULA DE EXPANSIÓN INSTALACIÓN DE SELENOIDES INSTALACIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES LIMPIEZA DE SISTEMA ALTO VACIO AL SISTEMA CARGA DE GAS REFRIGERANTE PUESTA EN MARCHA MONITOREO DE EQUIPOS</p>	
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MINI SPLIT</b>	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITADOR	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA	1
SUMINISTRO E	1



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA	
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	
INSTALACIÓN DE RELAY	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO	1
SUMINISTRO DE CONTROL DE TEMPERATURA	1
MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN METRO LINEAL DE TUBERÍA DE COBRE DE 1 A 2 TONS DE REFRIGERACIÓN	1
SUMINISTRO DE BOMBA DE CONDENSADO PARA MINI SPLIT	1
SUMINISTRO DE CABLE DE USO RUDO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	1
SUMINISTRO DE TUBERÍA DE COBRE PARA EQUIPO MINI SPLIT DE 3 A TONS DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE: TUBERÍA DE COBRE DE 3/8 Y 3/4 DE DIAMETRO, AISLAMIENTO TÉRMICO, CABLE PARA SEÑAL DE EVAPORADORA A CONDENSADORA	1
REPARACIÓN DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE EN EL SISTEMA DE TUBERÍA DE COBRE Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	1



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA	
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	
MOTO COMPRESOR	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE EVAPORADORA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE CONDENSADORA	1
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIDAD PAQUETE</b>	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELAY	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO	1
SUMINISTRO DE TERMOSTATO	1
SUMINISTRO DE COMPRESOR	1
MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE	1
<b>REUBICACIÓN DE EQUIPO</b>	
CONCEPTO	CANT.
REUBICACIÓN DE EQUIPOS MINI-SPLIT EN LA SALA	1

8



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA	
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	
	<p><b>DE CAPACITACIÓN EN EL PODER JUDICIAL. INCLUYE:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 24 M DE TUBO DE COBRE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 26 M DE CABLE PARA SEÑAL DE INTERCONEXIÓN DE EVAPORADORA CONDENSADORA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE USO RUDO PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, AJUSTE DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS DE BAYONETAS PARA DIRECCIÓN A REFLUJO DE AIRE. <b>(CD. JUDICIAL)</b></p> <p>IV.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>1. SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR ESTE SUPERVISANDO EN TODO MOMENTO.</p> <p>2. SE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y PERSONAL SUFICIENTE Y NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN, DEBIENDO DEJAR LOS EQUIPOS COMPLETAMENTE FUNCIONALES.</p>



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA			
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.			
		<p>3. SE REQUIERE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS INSUMOS Y DEBERÁ DE RETIRAR EL DESPERDICIO QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS DEJANDO LAS ÁREAS LIMPIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ RESGUARDAR SU HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO EL MATERIAL NECESARIO, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO Y CUSTODIA DE LAS MISMAS.</p> <p>6.-LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE REQUISICIÓN SON REQUERIDOS POR LA UNIDAD RESPONSABLE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES</p> <p>7.- EL PERSONAL QUE DEBE PRESENTAR LA EMPRESA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DEBEN SER CALIFICADOS Y CON EXPERIENCIA NECESARIA PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS DE FORMA CORRECTA, RESPONSABLES Y RESPETUOSOS CON EL PERSONAL QUE LABORA EN DICHO INMUEBLE, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.</p> <p>8.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS TRABAJOS SOLICITADOS, CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD</p>	



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

PROPUESTA TÉCNICA			
LICITANTE: ESCALA, ESPACIO E IMAGEN, OFICINA DE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.			
			<p>NECESARIA PARA EJECUTAR DICHOS TRABAJOS, PROVEER EL MATERIAL CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA LOS TRABAJOS.</p> <p>9.- REALIZAR DE FORMA MENSUAL INFORME AL AREA DE RECURSOS MATERIALES EN CUANTO A LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS.</p> <p>10.- TENER LA CAPACIDAD DE RESOLVER CONTNGENCIAS LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DIAS DEL AÑO.</p>

## PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO	PRESUPUESTO MINIMO DISPONIBLE ANTES DE IVA PARA EL SERVICIO	PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE ANTES DE IVA PARA EL SERVICIO	PROPUESTA MINIMA ANTES DE IVA PARA EL SERVICIO DEL LICITANTE	PROPUESTA MÁXIMA ANTES DE IVA PARA EL SERVICIO DEL LICITANTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O REUBICACIÓN-INSTALACIÓN DE EQUIPOS (CAMARA DE CONGELACIÓN, REFRIGERADORES VERTICALES, MINI-SPLIT Y AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIDAD PAQUETE) ESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ORDENES EMITIDAS DE SERVICIO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE	\$775,862.07	\$1,939,655.17	\$760,500.00	\$1,929,500.00





# PODER JUDICIAL

## CONTRATO CJPJEP-25-2019

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR	\$3,423.85
SUMINISTRO DE CAPACITOR	\$1,351.52
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA	\$5,406.08
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELAY	\$1,045.18
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO	\$901.01
MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO MAYOR	\$27,030.41
MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO MENOR	\$19,308.68
REPARACIÓN DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE EN EL SISTEMA DE TUBERÍA DE COBRE Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE	\$5,406.08
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOCOMPRESOR	\$86,497.31
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE EVAPORADORA	\$12,073.58
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE CONDENSADORA	\$17,479.66
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EVAPORADORES PARA CAMARA FRIGORIFICA. MARCA BOHN O SIMILAR VOLTAJE A 220 VOLTS. PARA TEMPERATURAS BAJAS Y ALTAS CON RECUBRIMIENTO EPÓXICOS ANTICORROSIVO INCLUYE: DESMONTAJE DE EVAPORADORES EXISTENTES INSTALACIÓN DE EVAPORADORES NUEVOS INSTALACION DE VALVULA DE EXPANSIÓN INSTALACIÓN DE SELENOIDES INSTALACIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES LIMPIEZA DE SISTEMA ALTO VACIO AL SISTEMA CARGA DE GAS REFRIGERANTE PUESTA EN MARCHA MONITOREO DE EQUIPOS	\$159,000.00
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MINI SPLIT</b>	PRECIO UNITARIO SIN IVA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR	\$3,423.85
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITADOR	\$1,225.38
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA	\$2,162.43
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELAY	\$864.97
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO	\$684.77
SUMINISTRO DE CONTROL DE TEMPERATURA	\$2,072.33
MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO	\$4,964.46
SUMINISTRO E INSTALACIÓN METRO LINEAL DE TUBERÍA DE COBRE DE 1 A 2 TONS DE REFRIGERACIÓN	\$1,171.32
SUMINISTRO DE BOMBA DE CONDENSADO PARA MINI SPLIT	\$4,505.07
SUMINISTRO DE CABLE DE USO RUDO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	\$324.36
SUMINISTRO DE TUBERÍA DE COBRE PARA EQUIPO MINI SPLIT DE 3 A TONS DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE: TUBERÍA DE COBRE DE 3/8 Y 3/4 DE DIAMETRO, AISLAMIENTO TÉRMICO, CABLE PARA SEÑAL DE EVAPORADORA A CONDENSADORA	\$1,531.72
REPARACIÓN DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE EN EL SISTEMA DE TUBERÍA DE COBRE Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE	\$5,406.08
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO COMPRESOR	\$2,162.43
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE EVAPORADORA	\$3,604.05
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTO VENTILADOR DE CONDENSADORA	\$5,676.39



# PODER JUDICIAL

CONTRATO CJPJEP-25-2019

<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIDAD PAQUETE</b>	
	<b>PRECIO UNITARIO SIN IVA</b>
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR	\$3,423.85
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELAY	\$1,081.22
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR	\$1,171.32
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA	\$9,911.15
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO	\$720.81
SUMINISTRO DE TERMOSTATO	\$4,505.07
SUMINISTRO DE COMPRESOR	\$50,456.76
MANO DE OBRA POR SERVICIO CORRECTIVO	\$9,550.74
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE	\$12,073.58

  

<b>REUBICACIÓN DE EQUIPO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO UNITARIO SIN IVA</b>
<b>REUBICACIÓN DE EQUIPOS MINI-SPLIT EN LA SALA DE CAPACITACIÓN EN EL PODER JUDICIAL.</b> INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 24 M DE TUBO DE COBRE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 26 M DE CABLE PARA SEÑAL DE INTERCONEXIÓN DE EVAPORADORA CONDENSADORA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE USO RUDO PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, AJUSTE DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 2 PIEZAS DE BAYONETAS PARA DIRECCIÓN A REFLUJO DE AIRE. (CD. JUDICIAL)	\$17,000.81